CONSTANCIA SECRETARIAL: 08 de noviembre de 2024. A Despacho de la señora juez el presente proceso, donde se solicitó llamar en garantía a **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA** Sírvase proveer. **2023-125**

El secretario.

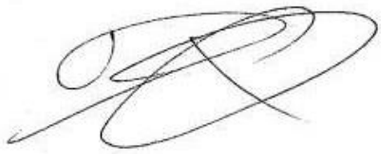

DAVID PEÑARANDA GONZALEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No.1801
Santiago de Cali, 08 de noviembre de 2024

Teniendo en cuenta que la contestación aportada reúne los requisitos del artículo 31 del código de procedimiento laboral, y la misma fue presentada dentro del término legal, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por parte de la llamada en garantía **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**

SEGUNDO: SEÑALAR el día **15 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 DE LA MAÑANA,** fecha y hora en la que se llevará a cabo la audiencia del artículo 77, esto es, se realizará audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y, en lo posible se dictará la respectiva sentencia**.**

TERCERO: INFORMAR a las partes que la audiencia fijada se llevara a cabo a través de manera virtual por la plataforma Teams y una vez realizado el agendamiento respectivo, se les notificara a los apoderados judiciales y a sus representados a través del correo electrónico o números telefónicos proporcionados, el link para acceder a la diligencia.

La juez,

MARITZA LUNA CANDELO